

Carlos Cano y María del Carmen Bajo fueron condenados a tres años de prisión por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Granada, que consideró probado que ambos “*formaban parte de un piquete de los llamados informativos compuesto por unas cuarenta personas*” que el “*día 29 de marzo de 2012, con motivo de la huelga general que había sido convocada para ese mismo día, entraron en*” un bar y empezaron a “*presionar*” a las personas que se encontraban en él “*para que lo abandonaran y secundasen así la huelga*” y a realizar “*pintadas de graffiti*” y “*a colocar pegatinas en todas las paredes*”.

Las personas firmantes de este escrito consideramos que la pena impuesta es completamente desproporcionada, atendiendo a las leves circunstancias de los hechos y la escasa entidad de los daños y perjuicios ocasionados. El ingreso en prisión por unos hechos de tan poca envergadura nos parece contrario a toda lógica y **apoyamos la concesión de un indulto a estas dos personas que pudiera paliar esta situación.**

Nombre y apellidos	DNI	Ciudad	Profesión

Haznos llegar esta hoja mandándola escaneada a apoyojuridico.carloscarmen@gmail.com